

**Sabanalarga –Atlántico, 15 de marzo de 2023**

**RAD- 08-638-40 89-001-2018-00422-00**  
**Ejecutivo EJECUTIVO**  
**Demandante: VICENTE MERCADO CEPEDA**  
**Demandado: Ruby Alicia Osorio Restrepo y Otra.**

Señor juez, informo a usted en el presente proceso ejecutivo singular, seguido en contra de Ruby Alicia Osorio Restrepo y Manuel Ignacio Navarro Osorio en el cual, el apoderado demandante solicita al Despacho mediante escrito que antecede se decrete el embargo de remanente que le correspondan al ejecutado, sírvase proveer. El Secretario. Julio Alejandro Díaz Morelo.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO. -**  
**Sabanalarga –Atlántico, 15 de marzo de 2023**

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que se allega oficio originario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sabanalarga- Atlántico solicita del despacho el embargo del remanente que le correspondan al demandado

Señala el peticionario que se aplique la cautela o remanente sobre el proceso iniciado en contra de la demandada señora Ruby Alicia Osorio Restrepo y Manuel Ignacio Navarro Osorio, Es de observar que este proceso se encuentra terminado por DESISTIMIENTO TACITO a través de providencia que antecede, razón procesal que le corresponde al despacho resolver sobre la solicitud de medidas en el sentido de abstenerse de ordenarlas, por la anterior anunciado. Por lo que se

**RESUELVE**

**Primero.** – Niéguesele la solicitud de Medida cautelar sobre el Remanente que le corresponde a la ejecutada señora Ruby Alicia Osorio Restrepo por las razones y consideraciones arribas señaladas-

**Segundo.** -Lo anterior dentro del proceso iniciado por Vicente Mercado Cepeda a través de apoderado judicial en contra de la ejecutada de la referencia y de igual forma una vez ejecutoriado esta providencia archivase el expediente

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 029 DE  
FECHA 16 DE MARZO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a5b027eaa69854063ce49a96c8232f6f4bff167350b40a6f9d9bde68838e94**

Documento generado en 15/03/2023 12:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>